

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado Ponente: Iván Fernando Prada Macías

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	68001233300020230008800
Medio de control	Cumplimiento de Normas con Fuerza Material de Ley o de Actos Administrativos
Demandante	Duván Roa Serrano roa20d@gmail.com
Demandado	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Comisión de Carrera Especial - notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co Jorge Arturo Jiménez Pájaro - Representante legal Alexandra Amaya San Miguel – Secretaria General Yamile Romero Vanegas – Jefe de oficina de Personal Javier Oviedo Gutiérrez – Representante de los Servidores Públicos del Instituto José Elkin Díaz Lancheros – Representante de los Servidores Públicos del Instituto
Providencia	Cierra incidente

Para el presente asunto se alega como sentencia incumplida la proferida el 16 de marzo de 2023¹, confirmada el 27 de abril de 2023² por el H. Consejo de Estado, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PRIMERO. DECLÁRESE EL INCUMPLIMIENTO por parte de la Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de lo establecido en el artículo 118 del Decreto 020 de 9 de enero de 2014.

SEGUNDO. ORDENAR al representante legal de la Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta providencia adelante las tareas administrativas pertinentes y necesarias con el fin de dar inicio a la(s) convocatoria(s) de concurso público de méritos para proveer los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o estén provistos mediante nombramiento en provisionalidad o en encargo en la misma entidad.

TERCERO. NOTIFÍQUESE el presente fallo, en la forma indicada para ello.”

Ahora bien, con ocasión del memorial presentado por el señor Duván Roa Serrano, mediante auto de fecha 15 de agosto de 2024 previo a dar apertura a trámite incidental se ordenó oficiar Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Comisión de Carrera Especial - para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, informara acerca de las actuaciones efectuadas con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

¹ Samai índice 00018
² Samai índice 00037

Adicionalmente se solicitó informar: Nombres y apellidos del Director y/o Representante Legal de la entidad, así como de los integrantes de la Comisión de Carrera Especial y/o persona encargada de dar cumplimiento de la sentencia, cargo y dependencia a la que pertenece y **especialmente canal digital de comunicación**.

En cumplimiento a la decisión la entidad aporta un primer informe; no obstante, se observaron problemas para la reproducción de los links adjuntos que frustró el acceso a los repositorios de información. Por tal razón, con auto de fecha 17 de agosto de 2024 se requirió a la Comisión de Carrera Especial del INMLCF para que allegara la información o garantizara el acceso a la misma mediante links vigentes.

Cumplido lo anterior, mediante providencia del 17 de octubre de 2024 se dispone **abrir formalmente a trámite incidental** al advertirse que la Comisión de la Carrera Especial del IMLCF al descorrer el traslado del incidente desacato propuesto, indicó que, el tiempo estimado para realizar las diferentes tareas relacionadas con la fase preliminar para la implementación del sistema de carrera especial es de **48 meses** según tabla inserta en el informe; sin embargo, no se detalló con exactitud en qué fecha se dio inicio a las actividades que se enlistan como necesarias, ni la fecha aproximada de inicio al concurso público.

Surtido el trámite de notificación de la providencia a los correos institucionales informados, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses IMLCF presenta nuevo informe sobre los avances en la elaboración del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales con cronograma y fechas precisas para el desarrollo de las demás actividades que permitirían adelantar el proceso de selección.

En el informe se reiteran las razones por las cuales resulta necesario la actualización del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales (MEFCL) media que califica como imprescindible a fin de precisar las competencias laborales propias del quehacer funcional y que responda a las exigencias de la carrera administrativa; actualización que además refiere está prevista en el Decreto Ley 020 de 2014 que ordena la organización de una planta de personal a través de una lógica de grupos funcionales.

Además, resalta que el contrato con fecha 29 de septiembre de 2023 inició dentro del lapso de los seis (06) meses ordenados en la sentencia de fecha 16 de marzo de 2023 y que el mismo, es el reflejo de un esfuerzo económico de la entidad (\$4.890.000.000,00 m/cte), expresando que se encuentra en su última fase con fecha de finalización el 31 de octubre de 2024.

No.	Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Observaciones
1	Ejecución del estudio de cargas laborales, actualización del MEFCL e implementación de la herramienta tecnológica para la administración del MEFCL	Universidad Nacional de Colombia	29/09/2023	31/10/2024	En ejecución
2	Aprobación del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales	INMLCF	01/11/2024	31/03/2025	Programado
3	Planeación y estructuración del proceso de selección para empleados de carrera administrativa Sesiones para analizar y revisar el proyecto del Acuerdo de convocatoria y su Anexo Técnico.	Comisión de Carrera Especial	16/03/2023	15/10/2024	Finalizado
4	Publicación del Acuerdo de convocatoria y su Anexo Técnico	Comisión de Carrera Especial	*****	31/03/2025	Programado
5	Elaboración de documentos para el desarrollo de la fase precontractual para la selección de operador que ejecutará el proceso de selección.	Comisión de Carrera Especial	10/09/2024	03/03/2025	En ejecución
6	Fase precontractual para la selección de operador que ejecutará el proceso de selección.	INMLCF	03/03/2025	01/08/2025	Programada
7	Publicación de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial (OPECE)	INMLCF	03/03/2025	31/03/2025	Programado
8	Ejecución del proceso de selección	INMLCF	01/08/2025	<u>01/08/2026</u>	Programado
9	Diseño de sistema de evaluación de desempeño laboral	INMLCF	02/09/2024	31/12/2025	Programado

Conforme a las pruebas aportadas se observa que, por parte de los Integrantes de la Comisión de Carrera Especial del INMLCF se están desarrollando actividades previas y necesarias para dar inicio a la convocatoria de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera que se encuentren vacantes dentro de la entidad. Dentro de las actividades se plantea: la actualización del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, proyecto de acuerdo del proceso de selección con su anexo y la contratación del operador del proceso de selección.

En concreto se acredita que la entidad celebró el contrato No. 0095-SG-2023 , cuyo objeto es *“Realizar el levantamiento de cargas de trabajo y actualizar el manual específico de funciones y competencias laborales, con su correspondiente herramienta tecnológica para su manejo, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses”* que registra como fecha de inicio el día **29 de septiembre de 2023**, conforme a lo cual acredita que dentro del lapso de los seis (06) meses señalados en la sentencia la entidad ha venido ejecutando acciones positivas en pro del cumplimiento de lo ordenado en la sentencia.

Se aporta además solicitudes de cotización para el proceso de selección de méritos dirigidas a la Universidad Francisco de Paula Santander, Escuela Superior de Administración Pública, Universidad Sergio Arboleda, Universidad de Nariño, Universidad Libre, Instituto Universitario Politécnico Gran Colombiano, Centro de Investigaciones para el Desarrollo CID , Universidad Nacional, Fundación Universitaria del Área Andina, Universidad de Cartagena, Universidad del Valle , Universidad de los Andes y la Universidad Francisco de Paula Santander.

Se entiende entonces que para la realización del proceso de selección por concurso de mérito al interior de la entidad se agota un cronograma por fases y tiempos definidos conforme al cual, se prevé la publicación de oferta pública de empleos para el mes de **marzo del año 2025**.

Bajo este escenario probatorio estima la Sala que, si bien por ahora no se cuenta con la fecha de inicio de la convocatoria, se han procurado medidas efectivas para la materialización de está, por lo que si bien se dispondrá **CERRAR EL PRESENTE TRÁMITE** se dispondrá **REQUERIR** a la Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que a partir de la notificación de la presente decisión y cada dos (02) meses rinda un informe sobre los avances conforme al cronograma presentado a esta corporación.

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**,

RESUELVE:

Primero. NO SANCIONAR a los integrantes de la **Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, en el presente incidente de desacato, promovido por el señor Duván Roa Serrano, por considerar que las órdenes de la sentencia se están cumpliendo conforme a lo expuesto en la presente providencia. En consecuencia, **CERRAR el INCIDENTE DE DESACATO**.

Segundo. REQUERIR a la Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que a partir de la notificación de la

presente decisión y cada dos (02) meses rinda un informe sobre los avances conforme al cronograma presentado a esta corporación.

Tercero. En firme esta providencia, **ARCHÍVESE** el expediente previas las constancias y anotaciones de rigor en el sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

[Firma electrónica en aplicativo SAMAI]

IVÁN FERNANDO PRADA MACÍAS

Magistrado

[Firma electrónica en aplicativo SAMAI]

JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Magistrado

[Firma electrónica en aplicativo SAMAI]

MARÍA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ

Magistrada